



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 1487
HONORABLE CONSEJO NACIONAL
COLEGIO DE CIRUJANAS Y CIRUJANOS DENTISTAS DE CHILE A.G.**

I. ASISTENCIA Y QUÓRUM

En Santiago de Chile, a 13 de julio de 2026, siendo las 20:08 horas, se dio inicio a la Sesión Ordinaria N.º 1487 del Honorable Consejo Nacional del Colegio de Cirujanos y Cirujanos Dentistas de Chile A.G., celebrada de manera telemática mediante la plataforma de videoconferencia Zoom.

El Secretario Nacional, Dr. Joaquín Cademártori Campos, en adelante, el Secretario, procedió a pasar lista y dejó constancia de la asistencia inicial de diez integrantes del Honorable Consejo Nacional, así como de las excusas presentadas y de las incorporaciones producidas durante el desarrollo de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno o de Sala.

La nómina individualizada de asistentes, ausencias justificadas e ingresos posteriores se incorpora al final de la presente acta.

II. CONSTITUCIÓN DE LA SESIÓN

Atendida la ausencia justificada de la Presidenta Nacional y de la Primera Vicepresidenta Nacional, presidió la sesión la Segunda Vicepresidenta Nacional, Dra. Blanca Martínez Ramírez, en calidad de Presidenta Nacional subrogante, en adelante la Presidenta subrogante.

Constatado el número de consejeros y consejeras nacionales presentes, se declaró la existencia de quórum suficiente para sesionar y adoptar acuerdos.

Asistieron igualmente, en calidad de asesores y funcionarios de la Institución, el gerente general, Sr. Mauricio Varas; la directora de Comunicaciones y Asuntos Gremiales, Sra. Claudia Jara; el asesor de Secretaría Gremial, Sr. Sanyes Ossio; la abogada jurídica administrativa, Sra. Carolina García Orcaistegui; y la abogada jurídica gremial, Sra. Natalia de Azcuénaga-Cilla.

La Presidenta subrogante declaró constituida la Sesión Ordinaria N.º 1487, convocada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno o de Sala, mediante citación remitida previamente por correo electrónico a sus integrantes.

III. CUENTA DEL SECRETARIO NACIONAL

1. Excusas e ingresos posteriores

El Secretario informó que se habían presentado las siguientes excusas de asistencia:

- a) **Dra. Mariluz Lozano**, Presidenta Nacional, quien informó que no podría participar por encontrarse atendiendo una gestión institucional ineludible, respecto de la cual se indicó que, por el momento, tenía carácter de reservado;
- b) **Dra. Roxana Chacana**, Primera Vicepresidenta Nacional, quien continúa haciendo uso de su permiso postnatal;
- c) **Dra. Carolina Ulloa**, quien comunicó encontrarse haciendo uso de feriado legal y que estaría viajando al momento de la sesión; y
- d) **Dr. Patricio Stevens**, quien, mediante comunicación recibida durante el desarrollo de la sesión, informó encontrarse fuera de la ciudad de Concepción por motivo de feriado legal y en un lugar con conectividad insuficiente para participar. Su excusa fue recibida a las 20:17 horas.

No formulándose objeciones, las excusas precedentemente individualizadas se tuvieron por justificadas.



Asimismo, el Secretario dejó constancia de las siguientes incorporaciones posteriores al inicio de la sesión:

- a) **Dra. Pía Fuenzalida**, a las 20:23 horas;
- b) **Dra. Paloma Rivera**, a las 21:00 horas; y
- c) **Dra. Karen Danke**, a las 21:04 horas.

El Honorable Consejo Nacional tomó conocimiento.

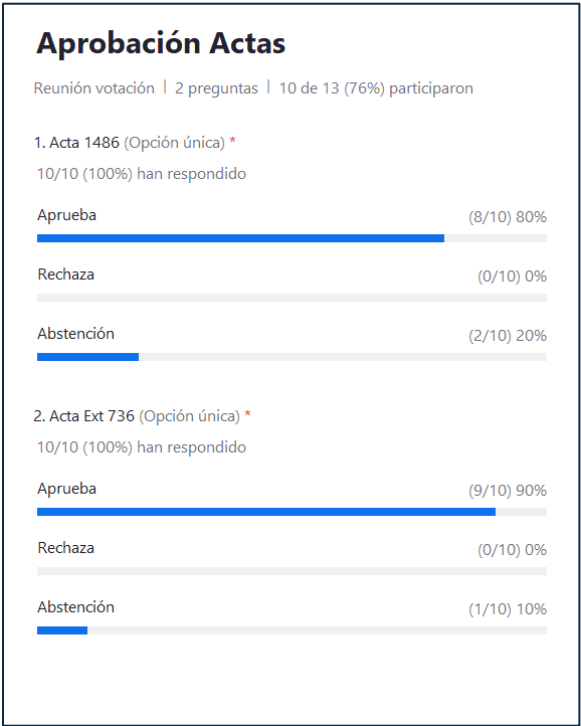
2. Aprobación de actas

El Secretario sometió a consideración del Honorable Consejo Nacional las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

- a) Sesión Ordinaria N.º 1486, celebrada el 22 de junio de 2026; y
- b) Sesión Extraordinaria N.º 736, celebrada el 29 de abril de 2026.

Respecto del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 736, recordó que, si bien había sido mencionada en la sesión anterior, su revisión y aprobación habían quedado pendientes, por lo que fue nuevamente remitida junto con los antecedentes de la presente sesión.

No formulándose observaciones a ninguno de los documentos, ambas actas fueron sometidas separadamente a votación.



3. INSREA N.º 1487

El Secretario informó que el consolidado INSREA N.º 1487, integrado por sus partes primera, segunda y tercera, había sido previamente remitido a los integrantes del Honorable Consejo Nacional y aprobado mediante el procedimiento institucional efectuado por correo electrónico.

El documento registra los siguientes movimientos:

- 22 nuevas afiliaciones;
- 5 reincorporaciones;
- 25 renunciaciones; y
- 0 desafiliaciones.



El Honorable Consejo Nacional ratificó la aprobación previamente otorgada al INSREA N.º 1487.

4. Cuenta de Secretaría N.º 1487

El Secretario presentó la Cuenta de Secretaría correspondiente al período comprendido entre el 16 de junio y el 6 de julio de 2026, documento que registra las principales comunicaciones, actuaciones y gestiones desarrolladas por la Secretaría Nacional y la Secretaría Gremial.

La cuenta comprendió sesenta y seis actuaciones, clasificadas en asuntos internos, asuntos externos, comunicaciones de sociedades científicas, invitaciones, antecedentes provenientes de universidades, materias varias y comunicaciones despachadas por la Institución.

Entre las materias informadas se encuentran la recepción de actas de capítulos nacionales y consejos regionales; comunicaciones provenientes de la Federación Dental Internacional; solicitudes de patrocinio y colaboración; invitaciones institucionales; antecedentes vinculados con procedimientos éticos; consultas jurídicas y gremiales; comunicaciones relativas a CONACEO; coordinaciones con organismos públicos; y los despachos efectuados por la Secretaría durante el período informado.

Durante la exposición oral, el Secretario se refirió especialmente al trabajo desarrollado por la **Comisión de Convenios** y a la encuesta nacional sobre convenios y beneficios recientemente remitida a las colegiadas y los colegiados.

Explicó que, con posterioridad a la sesión anterior, revisó dos informes elaborados por CEBLA, uno de carácter cuantitativo y otro cualitativo. Preciso que dichos antecedentes correspondían propiamente a un estudio de salud de marca y no a un plan de marca, por cuanto contenían un diagnóstico de la percepción existente, pero no una estrategia institucional orientada hacia el futuro.

Señaló que, de acuerdo con los antecedentes revisados, durante los años 2023 y 2024 más de la mitad de los colegiados no conocía los convenios disponibles y solo un 30 % los evaluaba positivamente. Agregó que un 28 % de las personas que se desafiliaban mencionaba entre sus razones la insuficiencia de beneficios y que un 18 % manifestaba que la existencia de convenios de su interés podría favorecer una eventual reincorporación.

Indicó que la nueva encuesta, compuesta por diez preguntas, busca complementar tales antecedentes y obtener información actualizada acerca de los convenios y beneficios de mayor interés para las colegiadas y los colegiados. Destacó que sus resultados podrán ser desagregados por Consejo Regional, permitiendo identificar las necesidades particulares de cada territorio y orientar tanto la negociación de convenios nacionales como la celebración de acuerdos locales.

La Dra. Karina Altamirano explicó que había solicitado incorporar dicha desagregación regional, atendido que muchos de los convenios actualmente disponibles se concentran en Santiago o no resultan igualmente aprovechables por quienes residen en otras zonas del país.

Añadió que los resultados permitirán determinar qué convenios conviene gestionar nacionalmente y cuáles podrían ser desarrollados directamente por los Consejos Regionales.

Por su parte, el Dr. Luis Hola observó que una de las preguntas relativas al ámbito de desempeño profesional permitía seleccionar únicamente una alternativa, aun cuando numerosos profesionales ejercen simultáneamente en atención primaria, establecimientos hospitalarios y consulta privada. El Secretario reconoció la pertinencia de la observación, pero explicó que modificar la pregunta una vez iniciada la encuesta podría afectar la comparabilidad metodológica de las respuestas. No obstante, indicó que la observación sería considerada en futuras aplicaciones, atendido que se proyecta realizar la encuesta periódicamente.

Finalmente, el Secretario destacó que los convenios y beneficios constituyen un complemento de la actividad institucional, pero no sustituyen la misión gremial del Colegio,



cuyo contenido principal continúa siendo la defensa profesional, la incidencia pública, el fortalecimiento del prestigio institucional, la regulación del ejercicio profesional y el análisis de las condiciones de formación y desempeño de las cirujanas y los cirujanos dentistas.

No formulándose otras observaciones, el Honorable Consejo Nacional tomó conocimiento de la Cuenta de Secretaría N.º 1487.

5. Actas de Mesa Directiva Nacional

El Secretario informó que, junto con los antecedentes de la sesión, fue remitida para conocimiento del Honorable Consejo Nacional el Acta de Acuerdos de la Mesa Directiva Nacional N.º 15, correspondiente a la sesión celebrada el 1 de julio de 2026.

Entre las materias contenidas en dicha acta se encuentran los acuerdos relativos a la respuesta institucional dirigida a la Dra. Francisca Valdés respecto de CONACEO; la preparación de una respuesta a las presentaciones formuladas por la Dra. Paloma Rivera; las comunicaciones vinculadas con la situación del exconsejero nacional Dr. Lautaro Catalán; y la incorporación, como punto de tabla del presente Honorable Consejo Nacional, de la propuesta de citar a representantes de CONACEO.

El Secretario señaló que el Acta de Mesa Directiva Nacional N.º 16 se encontraba elaborada, pero aún pendiente de revisión y aprobación, razón por la cual no había sido remitida para esta sesión.

No formulándose observaciones, el Honorable Consejo Nacional tomó conocimiento del Acta de Acuerdos de Mesa Directiva Nacional N.º 15.

IV. TABLA

1. Análisis de la Ley N.º 19.628 y de la Ley N.º 21.719 sobre protección y tratamiento de datos personales

El Secretario introdujo el primer punto de la tabla, correspondiente al análisis de la normativa sobre protección y tratamiento de datos personales y sus implicancias para el funcionamiento del Colegio.

Concedió la palabra a la abogada jurídica administrativa, Sra. Carolina García Orcaistegui, quien expuso los principales contenidos de la Ley N.º 21.719 y las medidas que, a su juicio, debía adoptar la Institución con anterioridad a su entrada en vigencia.

La expositora explicó que la normativa reconoce, entre otros, los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y portabilidad de los datos personales. Asimismo, señaló que los antecedentes relativos a la salud tienen el carácter de datos sensibles y requieren mayores niveles de resguardo, atendida la información clínica, diagnóstica, biométrica y personal que pueden contener.

Indicó que el Colegio deberá efectuar un levantamiento de las bases de datos que mantiene; identificar qué personas tienen acceso a ellas; determinar la finalidad de cada tratamiento; revisar los mecanismos de conservación, actualización y eliminación de antecedentes; y establecer procedimientos para responder las solicitudes que puedan formular los titulares de los datos.

Agregó que los trabajadores y asesores de la Institución se encuentran sujetos a obligaciones contractuales de confidencialidad y resguardo de la información. Sin embargo, respecto de las autoridades y dirigentes gremiales no existe todavía un protocolo suficientemente desarrollado que determine quiénes pueden acceder a las bases de datos, con qué finalidad, durante cuánto tiempo y bajo qué condiciones de trazabilidad y control.

En atención a lo anterior, recomendó restringir transitoriamente los accesos directos a la base de datos nacional y establecer que las solicitudes de información se formulen mediante correo electrónico, indicando su finalidad y alcance, mientras se elabora un protocolo institucional que regule de manera permanente la materia.



El gerente general, Sr. Mauricio Varas, complementó la exposición, precisando que la medida propuesta no implicaba impedir el acceso a información necesaria para el cumplimiento de las funciones gremiales, sino suspender temporalmente los permisos directos respecto de la base nacional, de manera que cada requerimiento quedara documentado y pudiera ser posteriormente auditado.

Durante el debate, el Dr. Luis Hola manifestó que el acuerdo debía precisar expresamente las personas o cargos exceptuados de la restricción, evitando adoptar una decisión genérica que pudiera impedir el funcionamiento de Tesorería o de otras áreas que requieren consultar información institucional.

El Tesorero Nacional, Dr. Marco Cornejo, planteó su preocupación respecto de la responsabilidad que podría recaer sobre quien mantuviera acceso a la base nacional y solicitó que el futuro protocolo regulara adecuadamente la delegación operativa en funcionarios, colaboradores y proveedores externos que intervienen en la administración de los sistemas institucionales.

Asimismo, distintos integrantes del Consejo formularon consultas acerca del acceso de los Consejos Regionales a sus propias bases de datos, particularmente para efectos del registro y control del pago de cuotas sociales. Sobre este punto se aclaró que la medida propuesta se refería al acceso de dirigentes nacionales a la base de datos de alcance nacional y que los Consejos Regionales continuarían operando con los accesos actualmente necesarios respecto de sus propios colegiados, sin perjuicio de que tales permisos también deban ser posteriormente regulados por el protocolo institucional.

La abogada jurídica administrativa explicó que el propósito era partir de un sistema de acceso restringido e ir habilitando posteriormente los permisos que se justificaran por la naturaleza de cada función. Reiteró que los datos no desaparecerían ni dejarían de estar disponibles para las actuaciones gremiales, sino que su utilización debería quedar autorizada, documentada y sujeta a mecanismos de trazabilidad.

La Dra. Karina Altamirano consultó acerca del plazo previsto para la elaboración del protocolo, haciendo presente la necesidad de contar con un calendario que permitiera su análisis y aprobación antes de la entrada en vigencia de la nueva normativa.

Atendida dicha observación, se propuso que, en la siguiente sesión ordinaria, Gerencia General y el Área Jurídica Administrativa informaran la fecha en que el protocolo sería entregado, contemplando un período suficiente para su revisión por parte del Honorable Consejo Nacional.

Concluido el debate, se sometió a votación la siguiente propuesta:

Acuerdo N.º 1: Se acuerda suspender transitoriamente los permisos de acceso de las consejeras y los consejeros nacionales a la base de datos nacional, hasta la ratificación del protocolo institucional sobre tratamiento y protección de datos personales, exceptuándose de esta medida al Tesorero Nacional y al Protesorero Nacional.

Asimismo, se acuerda que, en la Sesión Ordinaria N.º 1488 del Honorable Consejo Nacional, convocada para el 3 de agosto de 2026, la Gerencia General y el Área Jurídica Administrativa informarán la fecha prevista para la entrega del referido protocolo.

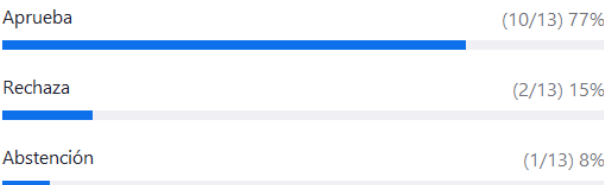


1. Ley de Datos Personales

Reunión votación | 1 pregunta | 13 de 16 (81%) participaron

1. Se acuerda suspender, transitoriamente, los permisos de todos los consejeros nacionales a la base de datos nacional, hasta la ratificación del protocolo, exceptuando al tesorero y protesorero nacional, de esta medida. En HCN 1488 (3 de agosto), se entrega fecha de entrega del protocolo. (Opción única) *

13/13 (100%) han respondido



2. Presentación del informe jurídico y del proyecto de Reglamento de Emolumentos, Viáticos y Compensaciones Económicas

El Secretario introdujo el segundo punto de la tabla, correspondiente a la presentación del informe jurídico y del proyecto de nuevo Reglamento de Emolumentos, Viáticos y Compensaciones Económicas, elaborados por el Área Jurídica Gremial en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Honorable Consejo Nacional en su Sesión Ordinaria N.º 1486.

Concedida la palabra a la abogada jurídica gremial, Sra. Natalia de Azcuénaga-Cilla, esta recordó que, en la sesión anterior, el Honorable Consejo Nacional había conocido el análisis jurídico del reglamento previamente aprobado, identificándose observaciones estructurales relativas a la delimitación de las prestaciones económicas, la protección del patrimonio institucional, la rendición de cuentas, los conflictos de interés y los eventuales riesgos laborales derivados de determinadas disposiciones.

Señaló que, en dicha oportunidad, el Honorable Consejo Nacional había conocido también la opinión técnica de la abogada jurídica administrativa desde la perspectiva del Derecho del Trabajo y, luego del correspondiente debate, acordó dejar sin efecto el acuerdo aprobatorio anterior y encomendar al Área Jurídica Gremial la elaboración de una nueva propuesta reglamentaria que incorporara las observaciones formuladas.

Explicó que, para cumplir dicho mandato, se tuvieron especialmente a la vista los siguientes antecedentes:

- a) la transcripción y el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria N.º 1486;
- b) el reglamento anteriormente aprobado;
- c) el análisis jurídico laboral elaborado por el Área Jurídica Administrativa;
- d) el Decreto Ley N.º 3.621, relativo a los colegios profesionales;
- e) el Decreto Ley N.º 2.757, sobre asociaciones gremiales;
- f) las normas pertinentes del Código del Trabajo; y
- g) los criterios administrativos de la Dirección del Trabajo y la jurisprudencia aplicable.

La expositora precisó que el informe jurídico remitido conjuntamente con el proyecto de reglamento no tenía por objeto reiterar las deficiencias del instrumento anterior, sino proporcionar un respaldo técnico, jurídico e institucional a la nueva propuesta y a las decisiones que correspondiera adoptar al Honorable Consejo Nacional.

Agregó que la conservación de dicho informe como parte del acervo documental del Colegio permitiría fundamentar jurídicamente las prestaciones reguladas y contribuiría a la defensa institucional ante una eventual controversia patrimonial o laboral.



2.1. Principios jurídicos considerados

La abogada jurídica gremial explicó que el análisis se desarrolló mediante una matriz normativa que relacionaba cada fuente jurídica con el principio aplicable y con su incidencia concreta en el nuevo reglamento.

De dicho análisis se desprendieron, principalmente, los siguientes principios:

- a) **Finalidad gremial e institucional:** toda prestación económica debe encontrarse vinculada con el cumplimiento de funciones gremiales, actividades institucionales o fines estatutarios;
- b) **Protección del patrimonio institucional:** los recursos del Colegio pertenecen a la asociación gremial y no pueden ser distribuidos como utilidades, beneficios personales o excedentes;
- c) **Competencia orgánica:** las decisiones económicas deben ser adoptadas por los órganos competentes, de acuerdo con la ley, los Estatutos y los reglamentos institucionales;
- d) **Responsabilidad patrimonial:** quienes administran recursos institucionales deben actuar con diligencia, información suficiente y respaldo documental;
- e) **Trazabilidad y rendición de cuentas:** toda prestación debe contar con antecedentes, autorización, registro, rendición y control posterior; y
- f) **Prevención de conflictos de interés:** quien mantenga un interés directo o indirecto en una decisión debe abstenerse de intervenir en su análisis, informe, discusión o votación.

La expositora indicó que estos principios debían informar transversalmente la nueva regulación.

2.2. Naturaleza de las prestaciones económicas

A continuación, explicó que las prestaciones contempladas en el proyecto tenían distinta causa, finalidad y naturaleza jurídica, razón por la cual debían ser reguladas separadamente y mediante conceptos que evitaran confusiones con remuneraciones, honorarios, dietas u otras contraprestaciones propias de una relación contractual o laboral.

a) Devolución de emolumentos dejados de percibir

La devolución de emolumentos dejados de percibir fue definida como una prestación de naturaleza restitutoria, destinada a compensar la pérdida económica efectiva sufrida por una autoridad o dirigente que deja de desarrollar una actividad profesional remunerada como consecuencia directa del cumplimiento de una actividad gremial autorizada.

Se explicó que su procedencia requeriría, copulativamente:

- la realización de una actividad gremial o institucional debidamente autorizada;
- la existencia de una pérdida económica efectiva;
- la acreditación documental de los ingresos dejados de percibir; y
- una relación causal entre la actividad gremial desarrollada y la pérdida económica invocada.

La expositora enfatizó que la sola calidad de autoridad o dirigente, así como la mera asistencia a una actividad institucional, no serían suficientes para originar el derecho a la devolución.

Señaló igualmente que esta prestación no constituye sueldo, salario, honorario, dieta ni asignación permanente. Por tal motivo, se propuso emplear la expresión completa **“emolumentos dejados de percibir”**, atendido que la utilización aislada del término “emolumentos” podría dar lugar a interpretaciones equívocas.

b) Viáticos

Los viáticos fueron presentados como una categoría autónoma, destinada a solventar los gastos razonables en que se incurra con ocasión del cumplimiento de actividades gremiales o institucionales.

Entre dichos gastos se contemplan los asociados al traslado, alimentación, alojamiento y transporte local, nacional o internacional.



Su procedencia requeriría una actividad institucional determinada, gastos razonables y debidamente respaldados, autorización previa, ausencia de doble financiamiento, rendición de cuentas y control posterior.

c) Compensaciones económicas institucionales

La tercera categoría incorporada en el proyecto correspondía a las compensaciones económicas institucionales, destinadas a reconocer la dedicación significativa, permanente o intensiva de determinadas autoridades al cumplimiento de funciones institucionales.

La abogada jurídica gremial explicó que esta categoría presentaba una mayor sensibilidad desde las perspectivas jurídica, patrimonial y laboral. Por ello, su eventual incorporación requería una regulación particularmente rigurosa, que dejara establecido que no se remuneraban jornadas de trabajo ni servicios profesionales, que no existían horarios o controles propios de una relación laboral y que la prestación no generaba derechos de naturaleza contractual.

Precisó que la incorporación de esta categoría en el proyecto no constituía una recomendación de aprobar necesariamente las tres prestaciones, sino una propuesta de regulación para el caso de que el Honorable Consejo Nacional estimara procedente conservarlas.

2.3. Contenido del proyecto de reglamento

La expositora señaló que el proyecto contemplaba, entre otras materias:

- a) objeto y disposiciones generales;
- b) regulación particular de los emolumentos dejados de percibir;
- c) regulación de los viáticos;
- d) regulación de las compensaciones económicas institucionales;
- e) procedimientos de solicitud, revisión y aprobación;
- f) control patrimonial, rendición y recuperación de fondos;
- g) conflictos de interés, inhabilidades y abstenciones;
- h) incumplimientos y responsabilidades;
- i) vigencia, derogación e interpretación;
- j) tratamiento de pagos postergados y aplicación temporal;
- k) requisitos formales y medios de acreditación; y
- l) medidas de implementación administrativa.

Concluida la exposición general, la abogada jurídica gremial consultó acerca de la metodología que el Honorable Consejo Nacional estimaba más adecuada para revisar el articulado, atendida su extensión y la relevancia patrimonial de la materia regulada.

2.4. Debate sobre la metodología de revisión

El Tesorero Nacional, Dr. Marco Cornejo, manifestó que, tratándose de un instrumento extenso y de contenido sensible, no resultaba viable efectuar su lectura y aprobación íntegra durante la presente sesión. Propuso, en consecuencia, convocar a una sesión extraordinaria destinada exclusivamente a su revisión.

La Presidenta subrogante coincidió en la conveniencia de otorgar a las consejeras y los consejeros un período suficiente para examinar tanto el informe jurídico como el proyecto reglamentario y formular previamente las observaciones o consultas que estimaran pertinentes.

El Secretario sugirió que dichas preguntas fueran remitidas con anterioridad a la sesión extraordinaria, a fin de que el Área Jurídica Gremial pudiera analizarlas y preparar las aclaraciones correspondientes, sin perjuicio de que el articulado fuera revisado durante la sesión.



La Dra. Karina Altamirano manifestó su conformidad con dicha metodología y consultó cuál de las prestaciones propuestas correspondía aplicar a la situación actualmente existente respecto de la Presidenta Nacional y del Secretario Nacional.

La abogada jurídica gremial respondió que, en dicho caso, la institución jurídicamente pertinente era la devolución de emolumentos dejados de percibir, siempre que pudiera acreditarse documentalmente una pérdida económica real derivada del cumplimiento de funciones gremiales.

La Dra. Altamirano consultó si dicha devolución podía alcanzar periódicamente un mismo monto. Se respondió que la procedencia y cuantía debían fundarse en los antecedentes concretos aportados en cada caso, verificándose documentalmente los ingresos efectivamente dejados de percibir y su relación directa con las actividades gremiales desarrolladas.

Asimismo, se debatió si el nuevo reglamento debía mantener las tres prestaciones o limitarse a los emolumentos dejados de percibir y los viáticos.

Diversos integrantes hicieron presente que los acuerdos institucionales anteriores se habían referido principalmente a emolumentos y viáticos y que no existía claridad suficiente acerca de la aprobación previa de una compensación económica institucional. También se recordó que la aplicación correspondiente al año 2026 había sido considerada transitoriamente para la Presidenta Nacional y el Secretario Nacional.

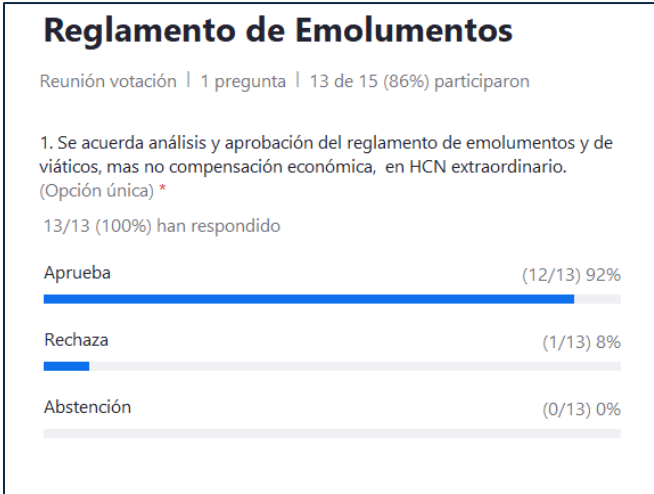
En atención a lo anterior, se propuso que la sesión extraordinaria se concentrara en el análisis del Reglamento de Emolumentos y Viáticos, excluyéndose, por el momento, la regulación de las compensaciones económicas institucionales.

Se aclaró que la sesión extraordinaria no tendría por objeto efectuar una votación inmediata y sin deliberación, sino revisar el articulado, resolver las consultas formuladas previamente y adoptar las decisiones necesarias para su aprobación.

Concluido el debate, se sometió a votación la siguiente propuesta:

Acuerdo N.º 2: Se acuerda que el análisis y la aprobación del Reglamento de Emolumentos y Viáticos se efectúen en una sesión extraordinaria del Honorable Consejo Nacional especialmente convocada al efecto, excluyéndose de dicha revisión, por el momento, la regulación relativa a las compensaciones económicas institucionales.

Las consejeras y los consejeros podrán remitir previamente al Área Jurídica Gremial sus observaciones y preguntas respecto del proyecto, con el objeto de que sean analizadas y respondidas durante la correspondiente sesión extraordinaria.



3. Propuesta de citación a representantes de CONACEO

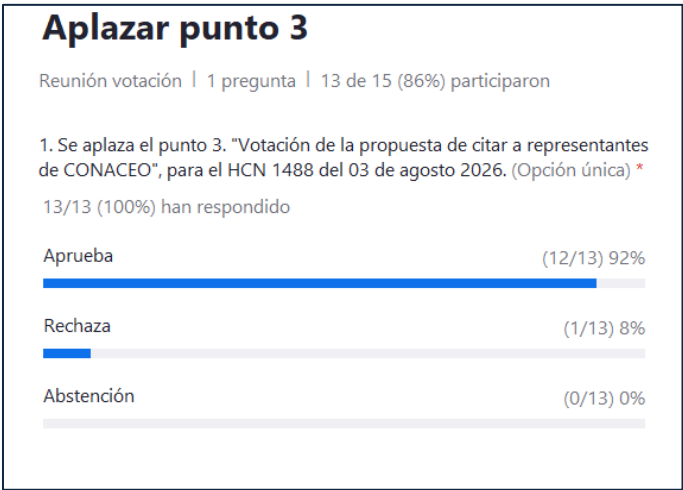
El Secretario introdujo el tercer punto de la tabla, relativo a la propuesta de citar a representantes de la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades



Odontológicas, CONACEO, con el objeto de abordar materias relacionadas con la gestión de los procesos de certificación y conocer formalmente a su nueva directiva.

Explicó que la presentación de este punto correspondía originalmente a la Presidenta Nacional y que, atendida su ausencia justificada y la sensibilidad institucional de la materia, resultaba conveniente postergar su tratamiento hasta la siguiente sesión ordinaria. No formulándose otras observaciones, se sometió a votación la propuesta.

Acuerdo N.º 3: Se acuerda aplazar el tratamiento del punto de tabla relativo a la propuesta de citar a representantes de CONACEO, incorporándolo en la tabla de la Sesión Ordinaria N.º 1488 del Honorable Consejo Nacional, convocada para el 3 de agosto de 2026.



V. CUENTA DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES E INCIDENTES

1. Registro de ingreso, permanencia y retiro de las sesiones

La Dra. Karina Altamirano planteó la necesidad de revisar la regulación aplicable a la asistencia de las consejeras y los consejeros nacionales, particularmente respecto de quienes se incorporan una vez iniciada la sesión o se retiran antes de su término.

Hizo presente que, si bien el Reglamento de Sala contempla que en el acta se deje constancia de la hora de llegada, salida o ausencia temporal de cada consejero, no establece los efectos de una asistencia parcial ni determina el tiempo mínimo de permanencia necesario para considerarla como asistencia para todos los efectos institucionales.

Explicó que, bajo la regulación vigente, una persona podría incorporarse durante una etapa avanzada de la sesión o retirarse después de un breve período y, no obstante quedar registrada la hora correspondiente, no existe una regla que permita determinar si dicha participación debe computarse como asistencia completa, parcial o como inasistencia para los efectos de las disposiciones estatutarias.

Durante el intercambio se señaló, asimismo, que el Reglamento de Sala exige mantener el quórum durante todo el transcurso de la sesión y ordena dejar constancia de las entradas, salidas y ausencias temporales. Sin embargo, se estimó necesario analizar si dichas normas requieren ser complementadas con criterios que permitan calificar la permanencia efectiva de las consejeras y los consejeros, especialmente en las sesiones celebradas por medios telemáticos.

El Secretario indicó que, mientras no se adopte una regulación complementaria, quienes ingresen con posterioridad al inicio o deban retirarse antes del término deberán comunicarlo mediante un mensaje escrito, con el objeto de que Secretaría registre la hora correspondiente.

A continuación, solicitó a la abogada jurídica gremial estudiar la normativa aplicable en otros colegios profesionales y entidades gremiales, así como los mecanismos de registro y control



de asistencia utilizados por la Cámara de Diputadas y Diputados y por el Senado, y presentar alternativas para complementar el Reglamento de Sala.

El Honorable Consejo Nacional tomó conocimiento, quedando la materia pendiente de análisis.

2. Estado del Reglamento de Censura

Antes del cierre de la sesión, la Dra. Karina Altamirano consultó por el estado de la versión definitiva del Reglamento de Censura, recordando que en la sesión anterior se habían aprobado modificaciones y que el texto actualizado aún no había sido remitido.

La abogada jurídica gremial informó que el documento se encontraba en proceso de incorporación de los últimos ajustes acordados y que todavía no estaba terminado para su envío.

El Secretario dejó constancia de que, una vez concluida la versión corregida, esta sería remitida a las consejeras y los consejeros nacionales.

VI. CIERRE DE LA SESIÓN

No existiendo otras materias que tratar, el Secretario se refirió a las condiciones meteorológicas adversas pronosticadas para distintas zonas del país e instó a las autoridades regionales a mantenerse atentas a las necesidades que pudieran presentar las colegiadas y los colegiados en sus respectivos territorios.

Siendo las **21:57 horas**, la Presidenta subrogante dio por terminada la Sesión Ordinaria N.º 1487 del Honorable Consejo Nacional.

Dr. Joaquín Cademártori Campos
Secretario Nacional
Colegio de Cirujanos y Cirujanos Dentistas de Chile A.G.



ASISTENCIA SESIÓN ORDINARIA N.º 1487

13 julio 2026

SESIÓN TELEMÁTICA

	Nombre	Cargo	Firma
DRA.	MARILUZ LOZANO G.	PRESIDENTA NACIONAL	Ausencia justificada
DRA.	ROXANA CHACANA P.	1ERA VICEPRESIDENTA NACIONAL	Ausencia justificada
DRA.	BLANCA MARTÍNEZ R.	2DA VICEPRESIDENTA NACIONAL	
DR.	JOAQUÍN CADEMÁRTORI C.	SECRETARIO NACIONAL	
DR.	MARCO CORNEJO O.	TESORERO NACIONAL	
DRA.	CARLA FUENTES G.	PRO-SECRETARIA NACIONAL	
DR.	ROLANDO SCHULZ V.	PRO-TESORERO NACIONAL	
DRA.	PALOMA BARRIOS N.	CONSEJERA NACIONAL	
DRA.	PALOMA RIVERA O.	CONSEJERA NACIONAL	
DR.	CLAUDIO VENEGAS C.	CONSEJERO NACIONAL	
DRA.	CAROLINA ULLOA M.	CONSEJERA NACIONAL	Ausencia justificada
DR.	ALEJANDRO BERENGUELA R.	CONSEJERO NACIONAL	
DRA.	PIA FUENZALIDA D.	CONSEJERA NACIONAL	
DR.	LUIS HOLA C.	CONSEJERO NACIONAL	
DR.	PEDRO TAPIA P.	CONSEJERO NACIONAL	
DR.	PATRICIO STEVENS I.	CONSEJERO NACIONAL	Ausencia justificada
DRA.	KARINA ALTAMIRANO U.	CONSEJERO NACIONAL	
DRA.	KAREN DANKE H.	CONSEJERO NACIONAL	